

ros de Pedro Ruiz, tierra tochar y almendral, de secano con una superficie de 13 hectáreas, 65 áreas y 13 centiáreas de Atocha y 11 hectáreas y 45 centiáreas de almendral de secano en el término de Huéscar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), tomo 904, libro 297, folio 9, finca 13.893.

Valor: 195.000 pesetas.

Rústica.—La nuda propiedad de una treceava parte indivisa de una casa cortijo en la labor de Buenavista, en la falda oriental de los Cerros de Pedro Ruiz, que ocupa una extensión superficial aproximada de 676 metros cuadrados, en su ensanche, era y jardín, en el término de Huéscar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), al tomo 904, libro 207, folio 3, finca número 13.890.

Valor: 90.000 pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 2451

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 47/98, a instancias de don Jacobo Martínez Sánchez, se sigue expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca:

Un corral cubierto, antiguamente bodega de cocer vino, en calle de Bancales, número 12, de Moratalla, se compone todo él de una planta o piso y superficie es de treinta y seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Antonio López Martínez; izquierda, la de Francisco Vélez Zafra, y espalda, otra de Francisco Ortiz García.

Se encuentra inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 376 de Moratalla, libro 88, folio 162, finca número 5.268, inscripción 6.ª, una mitad indivisa a favor del promovente del presente expediente y la otra mitad indivisa de la que se pretende reanudar el tracto sucesivo interrumpido a favor de don Juan Ramón Martínez Lozano.

Por el presente se convoca a don Juan Ramón Martínez Lozano y en su caso a sus herederos o causahabientes, como persona a cuyo nombre se encuentra inscrita la mitad indivisa de la finca objeto del presente expediente, y a aquellos cuyo domicilio se desconoce, y a las cuantas personas ignoradas

podiera perjudicar la inscripción, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez de Primera Instancia número Uno.—El Secretario.

Número 2452

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra número 798/96B, seguido a instancia de la entidad Indugar, S.L., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Larrosa.

En la ciudad de Murcia a 2 de febrero de 1998.

Visto el estado mantenido por la pieza IV, se acuerda convocar a los acreedores a la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos, la cual se celebrará el próximo día 28 de abril de 1998 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia, sita en el Palacio de Justicia.

Convóquese a los acreedores mediante la circulación de la presente providencia por los síndicos, en los términos del artículo 1.387.2, Ley de Enjuiciamiento Civil y publíquese la convocatoria de la citada junta en el periódico La Verdad y el "Boletín Oficial del Estado", librando al efecto los correspondientes edictos que se entrarán a los síndicos para que cuiden de su publicación.

Se señala el plazo de 60 días para que los acreedores presenten a los síndicos sus respectivos títulos para su examen, de acuerdo con el artículo 1.378, Ley de Enjuiciamiento Civil, plazo que se hará constar en la circularización de la convocatoria y los edictos a publicar.

En los 8 días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de títulos, deberán los síndicos formar el correspondiente estado general de los créditos a cargo de la quiebra, en los términos y forma señalados en el artículo 1.104, Código de Comercio de 1829.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores en paradero desconocido, extiendo el presente en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.